



Ayuntamiento
de Piélagos

CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA ADOLFO SUAREZ DE LIENCRES (PIÉLAGOS). EXP. 2026/7101.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea la siguiente consulta pública previa:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, **hasta el día 10 de septiembre de 2026**, a través del siguiente **buzón de correo electrónico**: **jesus.alvarez@pielagos.es**.

Problemas que se pretenden solucionar con la norma	El Ayuntamiento de Piélagos pretende poner al servicio del público el aparcamiento subterráneo sito en la Plaza Adolfo Suárez de la localidad de Liencres. El Ayuntamiento, con base en las competencias que poseen los municipios en los ámbitos del tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad (art. 25.2.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local), tiene base jurídica suficiente para aprobar una regulación como ésta.
Necesidad de oportunidad y su aprobación	Se considera necesario y oportuno contar con una regulación de la utilización del citado equipamiento público. Con esta Ordenanza se pretende tanto regular la

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Jose Manuel Alegria Campo | 27/08/2026 | CONCEJAL_DELEGADO_

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	4270941047cf4d888c80dcc5ed119d2f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

	utilización del aparcamiento, en particular su régimen horario de uso, con una posible limitación máxima horaria, como garantizar su adecuado disfrute por todos los usuarios.
Objetivos de la norma	El objetivo es regular la utilización del aparcamiento, en particular: a.- Recoger un régimen de limitación horaria que garantice la rotación del aparcamiento en determinadas franjas horarias. b.- Fijar expresamente la gratuidad de la utilización. c.- Determinar los derechos y deberes de los usuarios del estacionamiento. d.- Fijar un régimen sancionador en caso de incumplimiento.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Una alternativa al régimen de utilización gratuita del aparcamiento sería fijar un régimen de pago, que se descarta expresamente al no pretenderse un ánimo recaudatorio, sino garantizar la rotación del aparcamiento, en las franjas horarias de mayor utilización, y con ello constituirse en un equipamiento que facilite a los visitantes estacionar en la localidad de Lienres, dado su carácter de centro de servicios para la zona norte del municipio. Se considera que no hay alternativa no regulatoria, pues la inexistencia de regulación horaria convertiría el estacionamiento en un garaje para vehículos privados, que podrían estacionar sin límite de tiempo, dificultando con ello la rotación del aparcamiento.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo.: José Manuel Alegría Campo

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	4270941047cf4d888c80dcc5ed119d2f001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	